

N/Ref.: RMC/os
Expte. Gestiona: 431/2023
Expte. Infra._P706_2
Código Inversión: AV1E2009

JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS INSPIRADORES DEL PLAN MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA (MRR) EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN «ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA VIGILANCIA Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE “LÍNEA DE FERROCARRIL EN LA FASE I DE LA MARGEN DERECHA Y VÍA DE ESCAPE” EN EL PUERTO DE AVILÉS».

Mediante Resolución del órgano de contratación, de fecha 24 de octubre de 2023, se ordenó la contratación del servicio «Asistencia técnica de apoyo a la vigilancia y dirección de obra del proyecto de “Línea de ferrocarril en la Fase I de la margen derecha y vía de escape” en el Puerto de Avilés».

Dicha prestación será subvencionada en base al instrumento excepcional *Next Generation EU*, acordado por el Consejo Europeo en julio de 2020, y a través del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) en apoyo de inversiones y reformas para lograr una recuperación sostenible y resiliente que promuevan actuaciones ecológicas y digitales, por el que se concede a esta Autoridad Portuaria un total de 5,380 millones de euros para la ejecución de actividades que promuevan actuaciones ecológicas y digitales.

Hitos y objetivos.

La actuación que se licita se enmarca dentro de la **Componente 6, Medida I3** ‘Intermodalidad y logística’, **Proyecto:** C06.I03.P04 ‘Mejora de la accesibilidad y sostenibilidad de los puertos’; **Subproyecto:** C06.I03.P04.S08 - Autoridad Portuaria de Avilés; **actuación:** C06.I03.P04.S08.05 y contribuye a la consecución de los hitos y objetivos 96 y 98 que se comparten con ADIF y la Dirección General de Carreteras del MITMA.

- Hito 96: Ejecución presupuestaria de la infraestructura intermodal y logística. Debe estar notificada (recibida) antes del 31 de diciembre 2024.
- Objetivo 98: Finalización de proyectos de accesibilidad ferroviaria y de proyectos de sostenibilidad en los puertos. La actuación debe estar finalizada y pagada antes del 30 de junio de 2026.

Dichos hitos y objetivos están definidos en el anexo Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo COM(2021) 322 final, de 16 de junio, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, disponible en el siguiente enlace:

https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_annex_es.pdf

Mecanismos para el control de Hitos y Objetivos.

No se contemplan plazos parciales susceptibles de penalización por incumplimiento, debido a que se trata de un servicio de asistencia técnica cuyo desarrollo es continuo y lineal en el tiempo, careciendo de unidades o tareas críticas que finalicen en tiempo diferentes y que pudieran marcar plazos parciales.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el punto 2 del artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el



Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Alcance de la financiación: 100%

Etiquetado verde y digital.

Consiste en el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica. En el caso del sistema portuario se concreta, a nivel agregado, para actuaciones de accesibilidad ferro portuaria, en un 100% en materia climática y un 40% en materia ambiental. Las actuaciones de sostenibilidad contribuyen en un 0% en materia climática y en un 100% en materia ambiental. La aportación a la que contribuye esta actuación a alcanzar el etiquetado ambiental por cuanto su objetivo es medioambiental.

Justificación del cumplimiento de los principios inspiradores del plan MRR.

La decisión de contratar ha tenido en consideración los principios inspiradores del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Se han establecido hitos y objetivos para su seguimiento y acreditación.
- Se han definido los coeficientes de Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Se ha realizado un análisis de riesgo con posible impacto negativo significativo (DNSH), individualizado e inicial.
- Se establecen mecanismos para la prevención y la corrección del fraude y los conflictos de interés.
- Se analizado la compatibilidad del régimen de ayudas del Estado.
- Se realizará una identificación del preceptor final de los fondos.
- Se realizará una comunicación relativa a la precepción de los fondos.

Se ha incorporado al expediente las informaciones y documentos pertinentes, y en particular los recogidos en los Anexos de la *Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Por todo cuanto antecede, esta Presidencia **DECLARA:**

- la existencia de un plan antifraude propio de la Autoridad Portuaria de Avilés.
- Haberse realizado por el Comité Antifraude de la Autoridad Portuaria de Avilés el análisis de riesgo de fraude y corrupción específico para la presente licitación, no detectándose ninguna circunstancia reseñable a estos efectos tras la realización del test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción (Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
A fin de dar cumplimiento a la actuación obligatoria relativa a la evaluación del riesgo de fraude se procederá a realizar en las distintas fases del procedimiento de licitación en las que así se establezca las correspondientes evaluaciones de las que se dejará constancia en el expediente.
- Haberse certificado por la Jefa del Departamento Económico Financiero de la Autoridad Portuaria de Avilés que el Proyecto se financia únicamente mediante fondos propios de la Autoridad Portuaria y de los procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, por lo que no se incurre en doble financiación, no constando riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.



- Haberse realizado el análisis de inexistencia de riesgo significativo al medio ambiente (DNSH), una vez cumplimentado el *Checklist* de la Orden HFP/1030/2021 (Anexo III.B), que obra en el expediente, comprobándose que la contratación no genera impactos medioambientales no deseados.

- Haberse realizado la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses de todos aquellos intervinientes en la elaboración del Proyecto.

Se procederá igualmente a incorporar al expediente las Declaraciones de los miembros de la Mesa de Contratación al momento de reunirse por primera vez, del Órgano de Contratación, así como las de las licitadoras al momento de presentar su oferta.

EL PRESIDENTE,
Santiago Rodríguez Vega

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

